

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 13 de enero de 2023 a las 9:17 a.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional los documentos que relacionó la entidad demandada de este asunto en la respuesta al oficio No. 586 enviado el 24 de octubre de 2022, y al revisar los mismos se encuentra que no fueron aportados todos los documentos y en la forma como se les ordenó (consecutivo 037 carpeta del expediente digital). A Despacho.

Andes, 18 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de enero de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05034 31 12 001 2021 00199 00 |
| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante | NICOLÁS AGUSTIN RENDÓN |
| Demandado | MUNICIPIO DE ANDES |
| Asunto | REQUIERE A LA ENTIDAD DEMANDADA – REMÍTASE POR SECRETARÍA DE FORMA INMEDIATA COPIA DE ESTA PROVIDENCIA AL CORREO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES |

Vista la constancia secretarial, se encuentra que al revisarse los documentos aportados en relación a la respuesta del oficio No. 586, se advierte por parte de este Juzgado que faltaron los siguientes:

- 1) Acuerdo No. 06 de 1989 relativo a una convención colectiva aplicada a los trabajadores oficiales del municipio.
- 2) Certificación del salario básico donde aparezcan además TODOS los factores legales y extralegales que se le reconocen al actor.

Frente a este último ítem es importante advertir que, si bien es indicado que solo tienen las colillas de pago a partir del año 2018, al revisar no se cuentan con estos soportes correspondientes a todo el año 2022 y, lo que lleva corrido de este año 2023.

Por lo anterior, se REQUIERE a la entidad demandada para que de forma inmediata remita estos documentos en la forma como se les ordenó mediante

el oficio No. 586, pues deben valorarse en la audiencia de trámite y juzgamiento programada para este 19 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.

Por la Secretaría del Juzgado, remítase de manera inmediata copia de esta providencia al canal digital de notificación judicial de la citada entidad pública, y déjese la constancia en la carpeta del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 7** en el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9188291195af7d21001f161f144a9c36b0ff832978caa45f80c0672302e6b8**

Documento generado en 18/01/2023 09:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>